

Corresponde expediente N°: 2202-S-2022.-

Gral. San Martín,

13 DIC 2022

VISTO

Que por las presentes actuaciones se ha procedido al llamado de **Licitación Privada N°: 157/22 (2° LLAMADO)**, con fecha de apertura el día 21 de Noviembre de 2022, para la ejecución de la obra de **"PINTURA EDIFICIO CENTRALIZADO TRÁNSITO Y TRANSPORTE"**, según expte. N° 2202-S-22, originado por Jefatura de Gabinete.,

Que la Comisión Permanente de Preadjudicaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Contaduría han tomado intervención aconsejando la aprobación del Acto Licitatorio y en consecuencia la adjudicación de los rubros licitados y,

CONSIDERANDO

Que el art. 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires menciona, como parte integrante del expediente del llamado a licitación, el decreto de adjudicación.-

Que el art. 176 de la normativa mencionada precedentemente prevé la devolución de garantías propuestas no aceptadas.-

Por ello el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GRAL SAN MARTIN en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la presente **LICITACION PRIVADA N°: 157/22 (2° LLAMADO)** con apertura el día 21 de Noviembre de 2022, efectuado para la ejecución de la obra de **PINTURA EDIFICIO CENTRALIZADO TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, originada por Jefatura de Gabinete, según expte N°: 2202-S-22.

ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE la adquisición licitada a LIRES EDUARDO PABLO.
..... R: 01 por única oferta por un total de pesos cinco millones doscientos ochenta y seis mil treinta y cuatro. (\$5.286.034).-

ARTICULO 3°: Los fondos para dar cumplimiento al artículo anterior serán
..... tomados de la cuenta Jurisdicción 1.1.1.01.00.000-Categoría Programática 28.02-Fuente de Financiamiento 1.1.0-Imputación Presupuestaria 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.-

01238 2022

ARTICULO 4º: Procédase a la devolución de las garantías de ofertas no aceptadas a los oferentes de la presente, dejándose expresa constancia de su retiro en el expediente de referencia.

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Coordinación de Gestión.

ARTICULO 6º: Pase a la Jefatura de Gabinete para dar número de registro al presente y publíquese en el Boletín Municipal.

ARTICULO 7º: Cúmplase y a sus efectos pase a la Jefatura de Gabinete para la confección del contrato. Luego pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para hacer la Orden de Compra correspondiente. Tome conocimiento la Dirección General de Contaduría y cumplido resérvese en la misma.

19759
R.P

Oscar Di Lena
Secretario de Economía y
Coordinación de Gestión

Fernando Moreira
Intendente Municipal

DECRETO Nº **01238** 2022